



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2021 - 00042- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Ana María Álzate Arias</b>
<b>Demandado</b>	<b>Diana Carolina Cárcamo Ceballos</b>
<b>Tema</b>	<b>Agrega notificación y requiere</b>

Se agrega diligencias de citación vía correo certificado a la aquí ejecutada DIANA CAROLINA CÁRCAMO CEBALLOS, la cual se tendrá en cuenta una vez, allegue copia del formato Judicial para que el Despacho pueda verificar que se cumplan los requisitos del artículo 291 numeral tercero del Código General del Proceso, entre ellos, los términos en el cual debía comparecer la o comunicarse al Juzgado, toda vez que, no podemos desconocer las exigencias que indica los artículos 291 y 292 ibídem, respecto a la notificación enviada físicamente, pues, el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hace alusión solo a las notificaciones enviadas en mensaje de datos.

Por lo anterior, y para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte ejecutante para que allegue en su totalidad dichas diligencias y proceda con el aviso o en su defecto vuelva a enviarla, incluyendo en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez